PLAN DEL PROGRAMA DEL TÍTULO VI DE LEXTRAN OCTUBRE 2022



TABLA DE CONTENIDOS

NTRODUCCIÓN	1
DECLARACIÓN DE POLÍTICA	2
REQUISITO DE PROVEER LAS GARANTÍAS DEL TÍTULO VI	2
REQUISITO DE PREPARAR Y PRESENTAR UN PLAN DEL PROGRAMA DEL TÍTULO VI	2
REQUISITO DE NOTIFICAR A LOS BENEFICIARIOS sobre LA PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL	3
REQUISITO DE DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS DEL TÍTULO vi Y EL FORMULARIO DE DENUNCIA	4
REQUISITO DE REGISTRAR Y DENUNCIAR INVESTIGACIONES, DENUNCIAS Y DEMANDAS DE TÍTULO VI RELACIONADAS CON EL TRÁNSITO	
PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA INCLUSIVA	9
SOLICITUD DE COMENTARIOS Y COMUNICACIONES PÚBLICAS	.10
AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA AUMENTOS DE TARIFAS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN E SERVICIO PROPUESTOS	
CONSIDERACIÓN DE COMENTARIOS PÚBLICOS	.12
RESPONSABILIDADES	.12
RESUMEN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y ESFUERZOS DE ALCANCE RECIENTES	.14
REQUISITO DE PROVEER ACCESO SIGNIFICATIVO A PERSONAS CON DOMINIO LIMITADO D DIOMA INGLÉS	
ANÁLISIS DE CUATRO FACTORES	.17
CANTIDAD DE PERSONAS LEP ELEGIBLES PARA RECIBIR SERVICIOS O CON POSIBILIDA DE ENTRAR EN CONTACTO CONLEXTRAN	
LA FRECUENCIA CON LA QUE LAS PERSONAS LEP ENTRAN EN CONTACTO CON EL PROGRAMA	.17
LA NATURALEZA E IMPORTANCIA DEL PROGRAMA, LA ACTIVIDAD O EL SERVICIO PROVISTOS POR EL DESTINATARIO PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS	.18
RECURSOS DISPONIBLES Y COSTO	.18

PLAN DE DOMINIO LIMITADO DEL IDIOMA INGLÉS	18
IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS LEP QUE NECESITAN ASISTENCIA EN EL IDIOMA	18
MEDIDAS DE ASISTENCIA EN EL IDIOMA	19
CAPACITACIÓN DE PERSONAL	20
ENVÍO DE NOTIFICACIÓN A PERSONAS LEP	20
MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN LEP	20
CANALES PARA ASISTENCIA EN EL IDIOMA	21
SERVICIO AL CLIENTE	21
SITIO WEB	21
REPRESENTACIÓN DE MINORÍAS EN ENTES ASESORES Y DE PLANIFICACIÓN	21
asistencia y monitoreo de subdestinatarios	21
DETERMINACIÓN DEL SITIO O LUGAR DE SERVICIOS	22
REQUISITO DE PROVEER INFORMACIÓN ADICIONAL CUANDO SE SOLICITE	22
REQUISITO DE ESTABLECER ESTÁNDARES Y POLÍTICAS DE SERVICIO DEL SISTEMA	22
ESTÁNDARES DE SERVICIO	23
CARGAS DE VEHÍCULOS	23
FRECUENCIA DEL VEHÍCULO	23
RENDIMIENTO PUNTUAL	24
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	24
HORAS DE OPERACIÓN	24
NIVELES DE SERVICIO	25
POLÍTICAS DEL SERVICIO	25
PARADAS DE PASAJEROS	25
SERVICIOS PARA PASAJEROS	25
ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS	25
REQUISITO DE RECOLECTAR E INFORMAR DATOS DEMOGRÁFICOS	26
MAPAS DE PERFILES DEMOGRÁFICOS Y DE SERVICIO	26

PATRONES DE VIAJE Y TRAFICO DE PASAJEROS DEMOGRAFICOS	31
REQUISITO DE MONITOREAR EL SERVICIO DE TRÁNSITO	33
REQUISITO DE EVALUAR CAMBIOS EN EL SERVICIO Y EN LAS TARIFAS	37
POLÍTICA DE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL SERVICIO	37
POLÍTICA DE IMPACTO DISPAR	38
POLÍTICA DE CARGA DESPROPORCIONADA	38
DETERMINACIÓN DE IMPACTO DISPAR O CARGA DESPROPORCIONADA	38
ANÁLISIS DE IMPACTO DISPAR O CARGA DESPROPORCIONADA	38
DEFINICIONES DE POBLACIONES DE MINORÍAS	39
POLÍTICA DE EXPANSIÓN DE SERVICIOS	39
EVALUACIÓN CONSTANTE	39
APÉNDICE A – RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO QUE APRUEBA EL PLAN DEL PROGRAMA TÍTULO VI	
APÉNDICE B - CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS	41
APÉNDICE C – FORMULARIO DE DENUNCIAS DEL TÍTULO VI-INGLÉS, ESPAÑOL Y CHINO	44
INDICE DE TABLAS	
Tabla 1: Contactos de la Agencia para denuncias del Título VI	6
Tabla 2: Denuncias del Título VI de Lextran 2019-2022	9
Tabla 3: Audiencias públicas 2019-2022	15
Tabla 4: Dominio oral del idioma inglés en el condado de Lexington-Fayette (Encuesta sol Comunidad Estadounidense 2020)	
Tabla 5: Idiomas de personas que hablan inglés menos que "muy bien" (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense 2020)	
Tabla 6: Capacidad de pasajeros por tipo de vehículo	23
Tabla 7: Estándares de rendimiento puntual	24
Tabla 8: Estándares de servicio de Lextran por clasificación funcional de rutas	33

INDICE DE CIFRAS

Figura 1: Tráfico de pasajeros demográficos (Instituto ETC 2021)	31
Figura 2: Objetivo del viaje (Instituto ETC 2021)	32
Figura 3: Frecuencia del viaje (Instituto ETC 2021)	33
Figura 4: Informe de rendimiento modelo	37

INTRODUCCIÓN

La Autoridad de Tránsito del Gobierno del Condado Urbano de Lexington-Fayette (Lextran), el sistema de transporte público de Lexington, ha existido en su formato actual desde el 1 de diciembre de 1973. Las operaciones de Lextran se desarrollan en 13,69 acres ubicadas en 200 West Loudon Avenue, Lexington, KY 40508. El Plan del Programa del Título VI de Lextran ha sido revisado para que cumpla con la Circular C 4702.1B de la Administración Federal de Tránsito (FTA, por sus siglas en inglés) con fecha 1 de octubre de 2012.

Lextran recibe asistencia financiera federal para ofrecer servicios de tránsito. Se recibe financiación federal de conformidad con el Capítulo 53 del Título 49 del Código de los EE. UU., con sus reformas introducidas por la Ley de Inversiones en Infraestructura y Empleos, y disposiciones relacionadas. Como destinataria de estos fondos, Lextran cumple con las normas referidas a la no discriminación en programas que reciben asistencia federal del Departamento de Transporte, Título 49, Código de Normas Federales, Parte 21, con sus reformas oportunas (en adelante, las Normas). De conformidad con la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, el Condado de Lexington-Fayette tiene una población total de 322.200 y debe presentar una actualización del Título VI cada tres años. El Título VI se refiere a la prohibición de hechos de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en programas federales. Lextran se compromete a:

- 1. asegurar que el nivel y la calidad del servicio de tránsito sea provisto independientemente de la raza, el color u origen nacional;
- 2. identificar y abordar, según corresponda, efectos ambientales y sobre la salud humana adversos y altamente desproporcionados, incluidos efectos sociales y económicos de programas y actividades sobre poblaciones de minorías y poblaciones de bajos ingresos;
- 3. promover la participación plena y justa de todas las poblaciones afectadas en la toma de decisiones en materia de tránsito;
- prevenir la denegación, reducción o demora de beneficios relacionados con programas y actividades que beneficien a poblaciones de minorías o poblaciones de bajos ingresos, y
- 5. asegurar el acceso significativo a programas y actividades por parte de personas con dominio limitado del idioma inglés.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

Lextran asegura que no se excluirá a ninguna persona de la participación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal, ni se le denegará los beneficios de tal programa o actividad ni se la someterá de otro modo a ningún tipo de discriminación en dicho programa o actividad por motivos de su raza, color u origen nacional, según lo prevé el Capítulo VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 (P.L. 100.259). Lextran garantiza además que se realizarán todos los esfuerzos posibles para asegurar la ausencia de discriminación en todos sus programas y actividades, sea que se encuentren financiados a nivel federal o no. En el caso de que Lextran distribuya fondos de asistencia federal a cualquier otro contratista o entidad gubernamental, Lextran incluirá el texto del Título VI en todos los acuerdos escritos, y monitoreará su cumplimiento.

REQUISITO DE PROVEER LAS GARANTÍAS DEL TÍTULO VI

Se cumple el requisito de proveer la certificación y la garantía anual del Título VI cuando Lextran presenta su certificación y garantía anual ante la FTA - la última vez, el 31 de marzo de 2022. Remítase al Apéndice B para acceder a la documentación de la certificación anual de Lextran.

REQUISITO DE PREPARAR Y PRESENTAR UN PLAN DEL PROGRAMA DEL TÍTULO VI

Queda cumplido por el presente documento el requisito de preparar y presentar un Plan del Programa del Título VI. Para preparar la presentación, Lextran anunció y solicitó comentarios públicos de conformidad con el siguiente cronograma:

- 24 de agosto de 2022 Se anuncian las audiencias públicas
- 24 de agosto de 2022 Se abre el período de comentarios públicos
- 13 de septiembre de 2022 Se realizan las audiencias públicas
- 16 de septiembre de 2022 Se cierra el período de comentarios públicos
- 16-23 de septiembre de 2022 Se revisan comentarios y política
- 28 de septiembre de 2022 Se presenta al Directorio de Lextran el Plan del Programa del Título VI propuesto
- 30 de septiembre de 2022 Se entrega a la FTA el Plan del Programa del Título VI

La intención de las audiencias públicas era presentar y describir el Título VI y su impacto en el transporte público a la vez que solicitar comentarios públicos sobre elementos clave de este Plan del Programa del Título VI.

REQUISITO DE NOTIFICAR A LOS BENEFICIARIOS SOBRE LA PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL TÍTULO VI

Lextran notifica a los beneficiarios sobre sus derechos en virtud del Título VI a través de:

- El Centro de Tránsito de Lextran
- Las oficinas administrativas de Lextran
- Cada autobús de Lextran
- El sitio web de Lextran, www.lextran.com

La siguiente notificación es publicada en el Centro de Tránsito de Lextran, el edificio de las oficinas administrativas, y en cada autobús:

Notificación al Público de los Derechos del Título VI

La Autoridad de Tránsito de Lexington (Lextran) opera sus programas y servicios independientemente de la raza, el color u origen nacional de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Toda persona que considere que ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal en virtud del Título VI podrá presentar una denuncia ante Lextran vía correo postal directo, correo electrónico, formulario de comentarios del cliente del sitio web, tarjeta de comentarios del cliente o por teléfono.

Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de Lextran, y los procedimientos para presentar una denuncia, llame al (859) 255-7756; envíe un correo electrónico al Coordinador del Título VI de Lextran a title.vi.complaint@lextran.com; o visite nuestras oficinas ubicadas en 200 West Loudon Avenue, Lexington, KY 40508. Para obtener más información, visite el sitio www.lextran.com.

Un denunciante podrá hacer una denuncia directamente ante la Administración Federal de Tránsito presentando una denuncia en la Oficina de Derechos Civiles: Office of Civil Rights, Attention: Complaint Team, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590.

Si necesita información en otro idioma, contáctese con Lextran al (859) 255-7756.

Lextran ofrece diferentes formas de presentar denuncias en virtud del Título VI. El sitio web contiene información de contacto del Coordinador del Título VI como también el Plan del

Programa del Título VI, y el Formulario de Denuncia, todo lo cual ha sido traducido al español y al chino. Puede acceder a la página del Título VI de Lextran ingresando en www.lextran.com/civil-rights. La siguiente información se incluye en el sitio web y está disponible para su traducción a múltiples idiomas usando Google Translate:

Los clientes podrán dirigir denuncias o solicitudes de información sobre el Título VI a Lextran de las siguientes maneras:

- Visitando el sitio www.lextran.com y completando un Comentario de Cliente seleccionando el enlace 'Contact Us'. Por favor, complete el formulario y elija una denuncia o una consulta.
- 2. Llamando al (859) 255-7756.
- Enviando por correo postal un Formulario de Denuncia completado a las Oficinas Administrativas de Lextran ubicadas en 200 West Loudon Avenue, Lexington, KY 40508.
- 4. Pueden obtenerse tarjetas de comentarios de clientes en el Centro de Tránsito durante el horario regular de servicios al cliente.

REQUISITO DE DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS DEL TÍTULO VI Y EL FORMULARIO DE DENUNCIA

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de su raza, color u origen nacional por Lextran puede presentar una denuncia del Título VI completando y enviando el formulario de denuncia del Título VI. Este formulario de denuncia puede encontrarse en inglés, en español y en chino en el sitio web de Lextran, en la ventanilla de servicios al cliente del Centro de Tránsito durante el horario de atención regular y/o en la oficina administrativa durante el horario de atención regular.

Estos procedimientos abarcan todas las denuncias presentadas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 por presunta discriminación en cualquier programa o actividad administrada por Lextran. Estos procedimientos no niegan el derecho del denunciante de presentar denuncias formales ante otras agencias estatales o federales o de buscar un abogado privado para las denuncias que aleguen discriminación. Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las denuncias en las instancias más bajás posibles. Para la resolución, se podrá utilizar la opción de reuniones informales de mediación entre las partes afectadas y Lextran. Cualquier individuo, grupo de individuos o entidad que crea haber sido sometida a discriminación prohibida bajo el Título VI y leyes relacionadas podrá interponer

una denuncia.

- 1) Las denuncias formales deben presentarse dentro de los ciento ochenta (180) días del presunto hecho. Las denuncias deberán ser realizadas por escrito y ser firmadas por el individuo o su representante y deberán incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del denunciante; el nombre del presunto funcionario que ejerce discriminación (si se conoce), el motivo de la denuncia (raza, color, origen nacional) y la fecha de los actos alegados. Todas las denuncias deben estar acompañadas por una declaración que detalle los hechos y las circunstancias de la supuesta discriminación.
- 2) Lextran alienta a los individuos a presentar las denuncias del Título VI por escrito utilizando el formulario de denuncias y enviándolo por correo postal a:

Title VI Coordinator Lextran 200 West Loudon Avenue Lexington KY, 40508

Alternativamente, podrán enviarse los formularios de denuncia completados vía correo electrónico al Coordinador del Título VI a title.vi.complaint@lextran.com

- 3) En el caso donde el denunciante no puede o es incapaz de proporcionar una declaración por escrito, podrá realizarse una denuncia verbal de discriminación al Coordinador del Título VI de Lextran. En este tipo de circunstancias, el denunciante será entrevistado(a) y el Coordinador del Título VI le ayudará a completar una declaración por escrito.
- 4) Cuando se recibe una denuncia, el Coordinador del Título VI proporcionará un acuse de recibo por escrito al denunciante por correo certificado dentro de los diez (10) días hábiles.
- 5) Si una denuncia es considerada incompleta, se solicitará información adicional, y el denunciante tendrá sesenta (60) días hábiles para presentar la información requerida. No hacerlo puede ser considerado una buena causa para una determinación de falta de mérito investigativo.
- 6) Dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la recepción de una denuncia completa, Lextran determinará su jurisdicción en el asunto y si la denuncia posee mérito para una orden de investigación. Dentro de los cinco (5) días de esta decisión, el Gerente General (GM, por sus siglas en inglés) de Lextran o su representante autorizado notificarán al denunciante y al demandado por correo postal registrado informándoles la determinación.

- 7) Si la decisión es no investigar la denuncia, la notificación deberá especificar la razón de esta decisión.
- 8) Si se va a investigar la denuncia, la notificación deberá establecer la jurisdicción de Lextran al mismo tiempo que informar a las partes que se requerirá de su plena cooperación para recopilar información adicional y ayudar al investigador.
- 9) Si Lextran no posee suficiente jurisdicción, el GM o su designado(a) autorizado(a) podrá remitir la denuncia a la agencia local, estatal o federal correspondiente que tenga dicha jurisdicción.
- 10) Si la denuncia posee mérito para ser investigada, el GM o su designado(a) autorizado(a) podrá instruir al Coordinador del Título VI que investigue completamente la denuncia. Se llevará a cabo una investigación completa y se presentará un informe de la investigación al Gerente General dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la denuncia. El informe incluirá una descripción del incidente, resúmenes de todas las personas entrevistadas y un hallazgo con recomendaciones y la resolución propuesta, cuando corresponda. Si la investigación se retrasa por cualquier motivo, el Coordinador del Título VI notificará a las autoridades correspondientes y se solicitará una prórroga.
- 11) El Gerente General o su designado(a) autorizado(a) enviará cartas con los hallazgos al denunciante y al demandado dentro de los noventa (90) días a partir de la recepción de la denuncia.
- 12) Si el denunciante está insatisfecho con la resolución de la denuncia por parte del Lextran, tendrá derecho a presentar una denuncia a las otras agencias que se muestran a continuación:

Contactos de otras agencias		
Comisión de Derechos	Administración Federal de	
Humanos de Kentucky	Tránsito	
	Oficina de Derechos Civiles	
332 W Broadway St. #1400	Attn: Complaint Team	
Louisville, KY 40202	East Building, 5th Floor-TCR,	
(502) 595-4024	1200 New Jersey Ave	
http://kchr.ky.gov/	SE, Washington, DC 20590	
	(888) 446-4511	

Tabla 1: Contactos de la Agencia para denuncias del Título VI

Las denuncias que aleguen que ha existido discriminación con motivos de su raza, color u origen nacional que no estén acompañadas de un Formulario de Denuncia del Título VI serán investigadas de acuerdo con las políticas internas de Lextran. El Formulario de Denuncia del Título VI de Lextran ha sido traducido al español y al chino y puede encontrarse en www.lextran.com/civil-rights. Pueden encontrarse ejemplos de formularios de denuncia en el Apéndice C.

REQUISITO DE REGISTRAR Y DENUNCIAR INVESTIGACIONES, DENUNCIAS Y DEMANDAS DEL TÍTULO VI RELACIONADAS CON EL TRÁNSITO

No existen demandas relacionadas con el Título VI y no ha habido investigaciones activas que hayan sido desarrolladas por la Administración Federal de Tránsito en contra de Lextran. Desde la última actualización del Plan del Programa del Título VI, hemos recibido seis denuncias relacionadas:

Fecha	Resumen	Estado	Medidas adoptadas
17 de agosto de 2021	Un tercero presentó una denuncia en nombre de otro cliente alegando discriminación racial.	Según la evidencia de grabaciones de video del autobús, la alegación no puede ser sustanciada.	No se adoptaron medidas porque la denuncia no tuvo sustento.
1 de septiembre de 2021	Denuncia por discriminación.	Según la evidencia de grabaciones de video del autobús, la alegación no puede ser sustanciada.	No se adoptaron medidas porque la denuncia no tuvo sustento.
14 de septiembre de 2021	Denuncia de discriminación racial.	El denunciante no logró recordar fechas y horarios específicos para establecer un patrón de discriminación. Según la evidencia de grabaciones de video del autobús, la alegación no puede ser sustanciada.	No se adoptaron medidas porque la denuncia no tuvo sustento.
20 de febrero de 2022	Denuncia de perfilamiento racial.	Según la investigación del personal de Lextran que incluía grabaciones de video del autobús, la denuncia estaba sustanciada. El denunciante no quiso presentar una denuncia formal del Título VI.	Capacitación del conductor para asegurar el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de Lextran en virtud de la Ley de Derechos Civiles.

7 de julio de 2022	Denuncia por discriminación racial.	Según la evidencia de grabaciones de video del autobús, la denuncia no puede ser sustanciada.	medidas porque la
6 de septiembre de 2022	Un tercero presentó una denuncia en nombre de otro cliente alegando discriminación por origen nacional que afecta a una persona con dominio limitado del inglés.	Según la evidencia de grabaciones de video del autobús, la denuncia no puede ser sustanciada.	•

Tabla 2: Denuncias del Título VI de Lextran 2019-2022

PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA INCLUSIVA

Al realizar actividades de alcance público y con participación del público, Lextran busca obtener comentarios de poblaciones de minorías, de bajos ingresos, con discapacidad y con dominio limitado del idioma inglés (LEP, por sus siglas en inglés). El resultado deseado de este plan de participación pública es alentar el aporte de las diversas poblaciones del condado de Fayette. Lextran programa audiencias de participación pública en lugares accesibles al tránsito de modo de asegurar la mayor asistencia posible de todos los grupos. Los lugares típicos incluyen bibliotecas públicas y las oficinas administrativas de Lextran.

Es política de Lextran comunicar cualquier cambio en el servicio, sea permanente o temporario, al público. Lextran alienta la mayor participación posible en la toma de decisiones importantes que afectan nuestro servicio, y a nuestros clientes y nuestra comunidad.

El Directorio de Lextran solicita comentarios del público en cada audiencia pública mensual. Cualquier persona del público podrá comentar sobre un tema del orden del día incluido en el orden del día de la audiencia. Una persona del público podrá pedir que se agregue un tema al orden del día contactando a Lextran al (859) 255-7756 o enviando un correo electrónico a info@lextran.com.

SOLICITUD DE COMENTARIOS Y COMUNICACIONES PÚBLICAS

Lextran utiliza una variedad de métodos para llegar a personas, comunidades y el público en general en un esfuerzo constante para hacer circular información relacionada con Lextran. Estas herramientas son utilizadas, junto con esfuerzos mejorados como eventos de la comunidad y audiencias públicas auspiciadas por Lextran, para atraer y pedir comentarios cuando se propone una decisión de servicio o cambio de tarifa importante. La notificación a la comunidad tendrá lugar como mínimo dos semanas antes de la primera audiencia pública. Lextran alienta a la comunidad a comentar sobre decisiones de servicio propuestas de las siguientes formas:

- Asistiendo a una asamblea pública
- Presentando una tarjeta de comentarios mediante la Ventanilla de Servicio al Cliente de Lextran
- Presentando un comentario por correo electrónico a info@lextran.com
- Dejando un mensaje de voz en una línea exclusiva de comentarios
- Comentando o dejando un mensaje a través de los canales de redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram)

Podrán utilizarse otros mecanismos para hacer comentarios, de ser necesario, para alcanzar una visión más completa de la opinión pública sobre temas propuestos. Dichos mecanismos podrían incluir encuestas a bordo, encuestas telefónicas u otros métodos identificados como adecuados.

Las estrategias para proveer una notificación de audiencias o períodos de comentarios públicos futuros son intencionalmente amplias para aumentar el alcance del mensaje de Lextran. Las estrategias de comunicación pública son:

- Posteos en las redes sociales de Lextran incluidos Facebook (facebook.com/lextran),
 Twitter (@Lextran) e Instagram(@_Lextran). Estas plataformas proveen actualizaciones continuas y permiten la participación constante y directo del público.
- Sitio web de Lextran, <u>www.lextran.com</u>, que tiene como recurso a Google Translate para permitir a los miembros de las poblaciones LEP acceder a información en el mismo formato que la población general.
- Mensajes de pasajeros impresos publicados en los autobuses de Lextran.
- Anuncios digitales (audio y texto) en autobuses de Lextran, si hay espacio disponible, en inglés y en español.

- Uso de señales digitales en el Centro de Tránsito de Lextran en inglés y en español.
- Comunicaciones con funcionarios locales elegidos.
- Comunicaciones con organizaciones basadas en la comunidad y/o grupos de interés especial, como ser la Comisión del Alcalde para Personas con Discapacidad, la Comisión de Servicios para Ancianos, entre otros.
- Lextran transmitirá en vivo las audiencias y publicará grabaciones de video, y permitirá así que miembros de la comunidad que no puedan asistir a las audiencias realicen preguntas en tiempo real y provean información a través de preguntas y respuestas que podrán ver los demás según les resulte conveniente. En el caso de que haya sesiones de audiencias múltiples que cubran el mismo tema, Lextran transmitirá en vivo al menos una de las sesiones. Los videos se guardarán y mantendrán con acceso permanente para que quienes que no pueden asistir a las audiencias puedan hacer preguntas y acceder a la información.

AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA AUMENTOS DE TARIFAS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL SERVICIO PROPUESTOS

Por aumentos de tarifas y cambios significativos en el servicio, Lextran realiza audiencias públicas con la intención de recolectar la mayor cantidad de comentarios del público sobre los cambios propuestos. Como mínimo, se realizan dos audiencias públicas, con una notificación de al menos dos semanas de antelación cuando se proponen cambios significativos en el servicio o tarifas. Se realizan todos los esfuerzos posibles para celebrar audiencias públicas en los lugares afectados por los cambios propuestos y en diferentes horarios para permitir una participación del público. Las audiencias públicas en el caso de cambios significativos en el servicio o aumentos de tarifas varían en cuanto al formato. Lextran organiza estratégicamente las audiencias públicas según el tamaño de la audiencia y la magnitud de los cambios propuestos.

Todas las audiencias públicas de Lextran por cambios significativos en el servicio o aumentos de tarifas cumplirán con los siguientes criterios:

- Habrá personal de Lextran disponible para explicar y revisar todos los cambios propuestos y comprometer al público para que haga preguntas y deje sus comentarios.
- Todos los comentarios públicos serán capturados para el registro, ya sea electrónicamente o mediante una transcripción escrita.

- Los materiales de la audiencia estarán disponibles en formatos que cumplen con la ADA (Ley de Estadounidenses con Discapacidad), como ser en braille o grabación de audio, o traducidos a otros idiomas según se solicite, al menos una semana antes de la audiencia.
- Habrá disponible un intérprete en las audiencias públicas, según se solicite, con al menos una semana de anticipación de la audiencia.
- Lextran programará audiencias públicas en lugares accesibles en virtud de ADA cerca de las áreas de servicio de Lextran afectadas.

Los cambios significativos en el servicio son definidos como cambios que tienen un impacto del 25 por ciento o más de las millas o de las horas del servicio en cualquier ruta. Podrá encontrarse más información abajo, en el capítulo "Requisito para evaluar los cambios en el servicio y las tarifas".

CONSIDERACIÓN DE COMENTARIOS PÚBLICOS

Todos los comentarios, tanto positivos como negativos, sobre aumentos de tarifas y cambios significativos en el servicio recibidos a través del proceso de participación pública serán compilados y resumidos por el Departamento de Planificación, Tecnología y Relaciones con la Comunidad y entregados al Director de Planificación, Tecnología y Relaciones con la Comunidad y al Gerente General para su revisión. Luego de una revisión de comentarios públicos, podrán revisarse los cambios propuestos. Se detallará cualquier cambio realizado sobre la base de los comentarios públicos.

Luego de la revisión de comentarios y la revisión de cambios (de ser necesario), se proveerá un informe resumido al Gerente General y el Directorio para su discusión y consideración. Todos los resúmenes del proceso de participación pública representarán fielmente los comentarios positivos y negativos. Todos los comentarios públicos estarán disponibles, no editados, para su revisión por el Directorio de Lextran, el Gerente General y el público.

RESPONSABILIDADES

La responsabilidad principal del proceso de participación pública para aumentos de tarifas y cambios significativos en el servicio corresponde al Director de Planificación, Tecnología y Relaciones con la Comunidad de Lextran (cambios en el servicio y participación pública) y el Gerente General de Lextran (aumentos de tarifas), asistidos por el personal administrativo.

Para cambios en el servicio, el Departamento de Planificación, Tecnología y Relaciones con la Comunidad:

Desarrollará planes y tomará decisiones sobre los cambios propuestos.

- Realizará análisis de equidad según sea apropiado, incluidos análisis de impactos desparejos y cargas desproporcionadas.
- Convocará al equipo de participación pública para ayudar en el pedido de comentarios públicos.
- Asistirá y participará en audiencias públicas sobre cambios en el servicio propuestos.
- Revisará comentarios.
- Revisará las propuestas de cambios significativos en el servicio sobre la base de los comentarios públicos, de corresponder.
- Comunicará los resultados al Gerente General para su consideración y entrega al Directorio.

En el caso de aumentos de tarifas, el Gerente General:

- Bajo la dirección del Directorio, trabajará con el Equipo de Gestión de Lextran para hacer planes y tomar decisiones sobre los aumentos de tarifas propuestos.
- Convocará al equipo de participación pública para que asista en el pedido de comentarios públicos.
- Asistirá y participará en todas las audiencias públicas sobre aumentos de tarifas propuestos.
- Revisará comentarios y los aumentos de tarifas propuestos sobre la base de comentarios públicos, de corresponder.
- Comunicará los resultados al Directorio de Lextran para su consideración y aprobación.
- Comunicará la información al Consejo del Condado Urbano de Lexington-Fayette.

El Departamento de Planificación, Tecnología y Relaciones con la Comunidad:

- Realizará todos los arreglos para las audiencias públicas.
- Determinará el mejor formato para que la audiencia pública alcance la mayor participación pública posible.
- Mantendrá toda la documentación relacionada con el proceso de participación pública.
- Usará los métodos de alcance y comunicaciones descritos anteriormente, incluidos anuncios a bordo del autobús y notificaciones del sitio web de Lextran, para notificar al público sobre todas las audiencias públicas y los cambios en el servicio o aumentos de tarifas propuestos.
- Preparará una hoja de datos que será utilizada con el público, los empleados y los medios respecto del cambio propuesto.

- Creará formatos accesibles o materiales traducidos y/o contratará intérpretes, de requerirse, al menos con una semana de anticipación.
- Organizará el registro oficial de la audiencia (grabación electrónica digital o toma de notas), incluidas hojas de ingreso.
- Asistirá a todas las audiencias públicas.
- Resumirá y compilará todos los comentarios públicos recibidos en las audiencias públicas y las demás actividades de participación.

RESUMEN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y ESFUERZOS DE ALCANCE RECIENTES

Desde la actualización del Plan del Programa del Título VI de 2019, Lextran ha propuesto 19 mejoras en el servicio y ningún aumento de tarifas. No hubo ningún cambio significativo en el servicio propuesto. Se realizaron siete audiencias públicas en total en toda la comunidad y en áreas con poblaciones de minorías y de bajos recursos. Alrededor de 39 personas asistieron a las audiencias realizadas en bibliotecas locales y en las oficinas administrativas de Lextran. Los lugares se eligieron según la población de minorías, de bajos recursos, el acceso al tránsito y la accesibilidad para personas discapacitadas.

Fecha de la audiencia	Hora	Lugar Descripción		Asistente s	Asistencia virtual
31 de marzo de 2021	2 p.m.	Transmisión en vivo únicamente – Facebook Live	únicamente – servicio de mayo -		Alcance – 367
29 de septiembr e de 2021	11 a.m.	Solo virtual – Webex	Solo virtual – Webex		-
30 de septiembr e de 2021	6 p.m.	Solo virtual – Webex		-	
9 de marzo de 2022	2 p.m.	Douglass Park integrales, Shelter análisis de comentarios		-	
9 de marzo de 2022	6 p.m.	Oficina Operaciones administrativa de integrales, Lextran + análisis de Transmisión en vivo comentarios		11	Alcance - 243
10 de marzo de 2022	10 a.m.	Gainesway integrales, Community Center análisis de comentarios		3	-
10 de marzo de 2022	3 p.m.	Village Branch Library	Operaciones integrales, análisis de comentarios		-

Tabla 3: Audiencias públicas 2019-2022

** Se creó un sitio web independiente de participación pública para el Análisis de Operaciones Integrales de marzo de 2022. Este sitio web tuvo 635 visitas desde el 23 de febrero al 1 de abril de 2022.

REQUISITO DE PROVEER ACCESO SIGNIFICATIVO A PERSONAS CON DOMINIO LIMITADO DEL IDIOMA INGLÉS

En virtud del Plan del Programa del Título VI, las personas con dominio limitado del idioma inglés (LEP) son personas para las que el inglés no es su idioma nativo y que tienen limitaciones en su capacidad para leer, escribir, hablar o comprender inglés. En el condado Lexington-Fayette, Kentucky, alrededor del cinco por ciento de la población de más de cinco años habla inglés menos que "muy bien" de acuerdo con las Estimaciones de 5 años de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense. La ciudadanía no determina el estado de LEP, ya que no se requiere fluidez en el idioma inglés para ser ciudadano de los EE.UU. El acceso a los servicios en virtud del Título VI aplica a ciudadanos estadounidenses, no ciudadanos documentados y no ciudadanos indocumentados.

La base de las personas LEP está dada por la Ley de Derechos Civiles de 1964 y el Decreto 13166, firmado por el Presidente el 11 de agosto de 2000. En virtud de la Ley de Derechos Civiles de 1964, no asegurar que las personas LEP puedan participar en programas con asistencia federal podría constituir un hecho de discriminación sobre la base del origen nacional en virtud del Título VI. El Decreto 13166 aclaró los requisitos del Título VI y exigió a las agencias públicas la implementación de un sistema a través del cual las personas LEP puedan acceder a servicios financiados a nivel federal.

Lextran cumple con la *Política sobre las Responsabilidades del Destinatario hacia Personas con Dominio Limitado del Idioma Inglés* del Departamento de Transporte (DOT) (Registro Federal: 14 de diciembre de 2005, Volumen 70, Número 239) al asegurar el acceso significativo al servicio y a los programas de tránsito para personas LEP. Así, se detallan a continuación los siguientes componentes de la política LEP del DOT:

- Análisis de cuatro factores
- Plan de acceso al idioma (LAP)
- Canales de asistencia en el idioma

ANÁLISIS DE CUATRO FACTORES

La Política sobre las Responsabilidades del Destinatario hacia Personas con Dominio Limitado del Idioma Inglés del Departamento de Transporte (2005) estableció un análisis de cuatro factores como componente de un programa LEP. Los cuatro factores son:

- La cantidad o proporción de personas LEP elegibles para recibir servicios o con posibilidad de entrar en contacto con un programa, una actividad o un servicio del destinatario;
- 2. La frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con el programa;
- 3. La naturaleza y la importancia del programa, la actividad o el servicio provisto por el destinatario para las vidas de las personas, y
- 4. Los recursos disponibles para el destinatario para el alcance de la persona LEP, así como los costos asociados con ese alcance.

CANTIDAD DE PERSONAS LEP ELEGIBLES PARA RECIBIR SERVICIOS O CON POSIBILIDAD DE ENTRAR EN CONTACTO CONLEXTRAN

La Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense de 2020 estimó que la población del condado Fayette County de cinco años de edad o más en 302.721. Alrededor del 5,4 por ciento, o 16.246 personas, hablan inglés menos que "muy bien". Si se asume que Lextran no encontrará a la totalidad de la población de cinco años de años y más que habla inglés menos que "muy bien", una estimación razonable y plausible de 15.000 personas LEP resultan elegibles para recibir servicios de Lextran o tienen posibilidad de entrar en contacto con Lextran.

Condado de Fayette, Kentucky 2016-2020	Estimación	Porcentaje
Población de 5 años y más	302.721	100%
Habla inglés únicamente	261.755	86,5%
Habla inglés "muy bien"	24.720	8,2%
Habla inglés menos que "muy bien"	16.246	5,4%

Tabla 4: Dominio oral del idioma inglés en el condado de Lexington-Fayette (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense 2020)

LA FRECUENCIA CON LA QUE LAS PERSONAS LEP ENTRAN EN CONTACTO CON EL PROGRAMA

Lextran encargó al Instituto ETC que realizara encuestas a pasajeros actuales en 2021, que demostraron que alrededor del dos por ciento de los pasajeros de Lextran que hablan un idioma distinto del idioma inglés en el hogar respondieron "menos que muy bien" cuando se les

preguntó sobre su dominio del idioma inglés. Existen dos puntos clave de interacción potencial entre personas LEP y Lextran: mediante la prestación de servicios de tránsito y en un entorno de servicios al cliente.

Durante la prestación del servicio de tránsito, las personas LEP pueden encontrar a Lextran durante el horario regular de operación los siete días a la semana. El servicio al cliente de Lextran está disponible de lunes a viernes de 6:00 AM a 6;00 PM, y los sábados de 8:00 AM a 4:00 PM en el Centro de Tránsito. Puede acceder online en cualquier momento para dejar sus comentarios, adquirir pases y obtener información sobre rutas y cronogramas.

LA NATURALEZA E IMPORTANCIA DEL PROGRAMA, LA ACTIVIDAD O EL SERVICIO PROVISTOS POR EL DESTINATARIO PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS

Muchas personas de Lexington y otros lugares dependen del servicio que brinda Lextran para acceder a actividades relativas a su calidad de vida diariamente. El uso típico del servicio de ruta fija de Lextran incluye el traslado desde la vivienda hacia el trabajo, el acceso a universidades y escuelas, viajes con motivos médicos que no sean de emergencia, recreación, etc. Alrededor del 43,5 por ciento de los pasajeros de Lextran, y el 52,3 por ciento de los pasajeros no estudiantes utilizan el servicio al menos cinco días por semana (ETC 2021), lo que indica el alto nivel de importancia que tiene el servicio de Lextran para la comunidad.

RECURSOS DISPONIBLES Y COSTO

Lextran apoya este plan de personas LEP mediante recursos financieros y de personal. Existen recursos financieros disponibles para la traducción de documentos y servicios de interpretación telefónica y en vivo. Lextran mantiene estos servicios en virtud de un contrato. La interpretación telefónica a demanda está disponible a través de Representantes de Servicios al Cliente, Supervisores de Transporte, Relaciones Comunitarias y personal administrativo para ser utilizados en tiempo real según sea necesario. Está disponible la interpretación en persona, que debería programarse con dos (2) días de antelación como mínimo cuando sea necesaria. El personal de Lextran está capacitado para asegurar que se cumplan las políticas y los procedimientos LEP. Se consideran otros recursos cuando se determina que se necesitan medidas adicionales para ofrecer servicios equitativos a los clientes LEP.

PLAN DE DOMINIO LIMITADO DEL IDIOMA INGLÉS

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS LEP QUE NECESITAN ASISTENCIA EN EL IDIOMA

Lextran estima que 15.000 personas LEP son elegibles para recibir servicios o podrían entrar en contacto con nuestro servicio de ruta fija, de acuerdo con el análisis de cuatro factores. Lextran

adhiere a la Disposición de Protección Legal del Departamento de Justicia que establece el requisito de traducción escrita de documentos esenciales para cada grupo de idioma LEP elegible que constituya un cinco por ciento, o 1.000 personas, lo que resulte menor, que Lextran pudieran encontrar durante el servicio. Los hispanoparlantes representan casi la mitad de las personas de Lexington que hablan inglés menos que "muy bien". La población china es la segunda población más grande de personas que hablan inglés menos que "muy bien" en Lexington, lo que representa alrededor de 1.605 personas. Por ende, los documentos esenciales son traducidos tanto al español como al chino.

Idioma	Personas que hablan inglés menos que "muy bien "	Porcentaje del total de la población
Español	7.790	2,57%
Chino	1.605	0,53%
Francés, haitiano o cajún	789	0,26%
Árabe	640	0,21%
Coreano	446	0,15%
Otros idiomas	4.976	1,64%
Total	16.246	5,37%

Tabla 5: Idiomas de personas que hablan inglés menos que "muy bien" (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense 2020)

Lextran monitorea a las personas LEP a través del servicio al cliente y encuestas de satisfacción de clientes realizadas cada 3 años. La encuesta más reciente, realizada por el Instituto ETC en 2021, determinó que alrededor del 90 por ciento de los pasajeros hablan inglés en el hogar.

MEDIDAS DE ASISTENCIA EN EL IDIOMA

Se ofrece asistencia a clientes LEP a través de diferentes métodos a bordo de un autobús, en un entorno de servicio al cliente y a través de la traducción de documentos esenciales.

Los autobuses de Lextran están equipados con anunciadores de voz y señales de diodo de emisión de luz (LED), que pueden brindar información audiovisual tanto en inglés como en español. Para la interacción inicial con pasajeros LEP, los operadores de Lextran llevan Guías de identificación de Idiomas, así como radios con acceso a despacho central y pueden solicitarle al supervisor de transporte apoyo para asistencia en el idioma.

Para servicios al cliente provistos personalmente, el personal de servicio al cliente de Lextran está equipado con una Guía de identificación de Idiomas para las interacciones iniciales con clientes LEP. El personal de servicio al cliente de Lextran tiene acceso a servicios de traducción

vía telefónica a través de Access Language Solutions. El servicio al cliente en línea a través de www.lextran.com puede prestarse en múltiples idiomas mediante la extensión web de Google Translate, configurada como un menú desplegable en el sitio web de Lextran.

Lextran traduce documentos esenciales al español y al chino. Los documentos esenciales se publican en áreas públicas en todas las oficinas administrativas de Lextran y el Centro de Tránsito y están disponibles en línea en el sitio web de Lextran. A pedido, Lextran hará esfuerzos razonables para traducir cualquier documento a cualquier idioma. El Formulario de Denuncia del Título VI está disponible en el sitio web de Lextran en inglés, español y chino.

CAPACITACIÓN DE PERSONAL

Lextran ofrece capacitación LEP a operadores de autobuses y al personal de servicio al cliente a través del Programa de Capacitación ofrecido en el Departamento de Gestión de Riesgos. El Departamento de Planificación, Tecnología y Relaciones con la Comunidad contribuye al programa LEP y provee capacitación de actualización para servicio al cliente. La capacitación LEP para operadores de autobuses y personal de servicio al cliente se realiza con cada nueva contratación y durante la capacitación de actualización anual.

Los despachantes de transporte y los supervisores de transporte de ruta son informados sobre mejores prácticas y procedimientos para la interacción con el cliente LEP durante la capacitación que se dicta regularmente.

ENVÍO DE NOTIFICACIÓN A PERSONAS LEP

Lextran informa a las personas LEP sobre la disponibilidad de asistencia en el idioma a través de diferentes medios. Se publican notificaciones en cada autobús, en español y en chino, que indican cómo solicitar servicios LEP. Se exhiben en todo el Centro de Tránsito de Lextran notificaciones que proveen información sobre cómo solicitar servicios LEP. Se encuentran en la ventanilla de servicio al cliente del Centro de Tránsito carteles de asistencia a clientes LEP.

MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN LEP

Lextran actualizará rutinariamente este plan LEP para asegurar un compromiso efectivo y un servicio equitativo a clientes LEP. Cada encuentro entre los operadores de autobuses de Lextran y los clientes LEP será documentado a través de informes de operaciones diarios. Las solicitudes de servicios lingüísticos, como ser la traducción de documentos u otra asistencia en el idioma también se registrará y analizará para una mejora futura de este plan LEP. El uso del servicio de traducción de terceros de Lextran se recolectará, analizará y ajustará según sea necesario.

CANALES PARA ASISTENCIA EN EL IDIOMA

Los clientes que necesiten asistencia en el idioma pueden contactar a Lextran a través de tres canales principales: mediante el servicio al cliente, en línea a través del sitio web de Lextran y directamente a través del Coordinador del Título VI de Lextran.

SERVICIO AL CLIENTE

El Centro de Tránsito del centro de Lextran se encuentra ubicado en 150 E Vine Street en Lexington. Actualmente, el personal de servicio al cliente está disponible en el Centro de Tránsito 6 días por semana desde las 6;00 AM hasta las 6:00 PM de lunes a viernes y desde las 8:00 AM hasta las 4:00 PM los sábados. Los clientes pueden contactarse con un representante de servicio al cliente llamando al (859) 253-4636.

Las oficinas administrativas de Lextran están ubicadas en 200 W. Loudon Avenue en Lexington y están abiertas de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM.

SITIO WEB

Puede encontrarse información sobre el Plan del Programa del Título VI de Lextran e instrucciones sobre cómo solicitar más asistencia en www.lextran.com/civil-rights. Las denuncias del Título VI pueden enviarse por correo electrónico a title.vi.complaint@lextran.com para obtener asistencia rápida.

REPRESENTACIÓN DE MINORÍAS EN ENTES ASESORES Y DE PLANIFICACIÓN

No existen actualmente juntas de planificación no elegidas, relacionadas con el tránsito, activas, ni consejos o comités asesores o comisiones similares seleccionadas por Lextran. Durante el Plan del Programa del Título VI, Lextran no negará a persona alguna la oportunidad de participar en un ente de planificación o asesor por motivos de raza, color u origen nacional.

ASISTENCIA Y MONITOREO DE SUBDESTINATARIOS

Lextran no tiene subdestinatarios que cumplan los requisitos de información del Título VI. Si y cuando los tenga, los requisitos del Título VI se incluirán en el texto del contrato para cumplimiento, operaciones, monitoreo e información.

DETERMINACIÓN DEL SITIO O LUGAR DE SERVICIOS

No ha habido un sitio o lugar de instalaciones servicios elegible para la Sección 21.9(b)(3) del Título 49 de las Normas Federales para el período trianual anterior a este Plan del Programa del Título VI. No hay proyectos de servicios planificados para la duración futura de este Plan del Programa del Título VI. Si se inicia un proyecto de servicios elegibles, Lextran completará un análisis de equidad de conformidad con el Título VI durante las etapas de planificación de cualquier proyecto relevante; prestará atención a otros servicios con impactos similares en el área para determinar los impactos negativos acumulados; y determinará el impacto dispar del servicio con motivos de raza, color u origen nacional.

REQUISITO DE PROVEER INFORMACIÓN ADICIONAL CUANDO SE SOLICITE

Lextran acepta brindar información adicional cuando se solicite para cumplir este requisito.

REQUISITO DE ESTABLECER ESTÁNDARES Y POLÍTICAS DE SERVICIO DEL SISTEMA

Lextran ha desarrollado estándares de servicio que guían la planificación y operación del servicio de ruta fija en el condado de Lexington-Fayette.

El sistema de ruta fija se diseñó, y se mantiene, de conformidad con las siguientes guías generales:

- Las rutas serán separadas en categorías funcionales para guiar el nivel de servicio y hacer coincidir el cronograma de ruta con los usos contextuales de la tierra.
- De ser posible, las rutas serán bidireccionales por naturaleza y evitarán grandes circuitos en un solo sentido.
- Se considerarán tiempos de viaje y trasbordo entre puntos de origen y de destino importantes.

Las rutas individuales del sistema de Lextran están regidas y monitoreadas como una de tres categorías: rutas principales, rutas circulares, y rutas de servicio limitado. Cada categoría de ruta comparte características operativas similares y se planificó para servir necesidades específicas. Las rutas principales se originan en el Centro de Tránsito central de Lextran y se dirigen hacia las zonas suburbanas de Lexington. Las rutas principales son radiales por naturaleza y operan los siete días de la semana. Las rutas circulares no sirven al Centro de Tránsito y consisten por lo general en bucles bidireccionales en áreas de alta densidad de población y comercios. Las rutas de servicio limitado cubren las brechas de la red de trasbordo

central de Lexington. Las rutas de servicio limitado son a menudo menos frecuentes y están programadas específicamente hacia atracciones y destinos de cada ruta. Lextran define su área de servicios como un cuarto de una milla desde una ruta fija.

ESTÁNDARES DE SERVICIO

CARGAS DE VEHÍCULOS

Los estándares de carga para vehículos aseguran que la mayor cantidad de pasajeros cuente con un asiento durante la mayor parte de su viaje. Los factores de carga se calculan dividiendo la carga máxima por la cantidad de asientos del vehículo. Las rutas de Lextran deberían promediar no más que un factor de carga de 1,2 durante períodos pico de días de la semana y deberían promediar no más que un factor de carga de 1,0 durante todos los demás períodos. Los viajes individuales pueden exceder los estándares de carga debido a una demanda irregularmente alta. Los factores de carga de viajes individuales no debería exceder 1,2 durante intervalos mayores a 10 minutos.

	Capacidades de pasajeros			
Tipo de vehículo	Sentados	Parados	Total	Factor de carga máximo
Autobús cutaway	14	0	14	1,00
Autobús estándar de 29'	18	12	30	1,67
Piso bajo 29'	28	25	53	1,89
Piso bajo 35'	32	28	60	1,88
Autobús estándar 40'	40	35	75	1,88
Piso bajo 40'	40	35	75	1,88

Tabla 6: Capacidad de pasajeros por tipo de vehículo

FRECUENCIA DEL VEHÍCULO

Las frecuencias de rutas son determinadas según la demanda y la capacidad operativa. Lextran apunta a frecuencias de 35 minutos durante el período pico y a frecuencias de 70 minutos durante períodos no pico en rutas principales. Las frecuencias para rutas de circulador son adaptadas al momento del año y el lugar de la ruta específica. Las frecuencias en rutas de circulador cerca del campus de la Universidad de Kentucky circulan cada 7-10 minutos durante los semestres de otoño y primavera, según el calendario académico de la universidad. La frecuencia de las rutas de servicio limitado va de 35 minutos durante períodos pico a 70 minutos

durante servicios no pico. El objetivo de Lextran es tener frecuencias de no más de 70 minutos en cualquier ruta durante cualquier día de la semana.

RENDIMIENTO PUNTUAL

El rendimiento puntual se define como una llegada no más de siete minutos tarde y una salida no más de un minuto temprano. Lextran monitorea continuamente el rendimiento puntual, y los resultados del sistema se publican como parte de los informes de rendimiento mensuales que cubren todos los aspectos de las operaciones. Para todas las clasificaciones de ruta funcionales, las rutas con un rendimiento puntual mayor al 90 por ciento son consideradas en estado regular. Tendrá lugar un mayor análisis y observación operativa en rutas que de manera consistente caigan por debajo de un rendimiento puntual del 80 por ciento. El objetivo a largo plazo de Lextran es que todas las rutas tengan un rendimiento puntual de más del 95 por ciento.

Categoría	Porcentaje puntual
Buena	Mayor al 90 por ciento
Satisfactoria	Entre el 80 y 90 por ciento
Insatisfactoria	Menos del 80 por ciento

Tabla 7: Estándares de rendimiento puntual

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Lextran opera rutas fundamentalmente en arterias principales y menores con algunas desviaciones en calles colectoras residenciales que son adecuadas para operación. Las rutas de autobuses en autopistas de acceso limitado son mínimas y solo existen cuando no hay otra alternativa factible. La cobertura del servicio de Lextran se define como el área dentro de un cuarto de una milla de cada parada de autobús. Dentro de lo posible, Lextran presta servicios a los empleadores, hospitales, escuelas y viviendas públicas más importantes dentro del área urbana de Lexington.

HORAS DE OPERACIÓN

Las horas de operación se basan en la demanda y se relacionan con la función de la ruta. El rango máximo de servicio es desde las 5:00 AM hasta las 12.30 AM los días de semana y los sábados, y desde las 5:00 AM hasta las 9:00 PM los domingos.

NIVELES DE SERVICIO

Los niveles de servicio se definen como servicio pico y servicio no pico. El servicio pico es generalmente entre las 6;00 AM y las 9:00 AM, y entre las 3:00 PM y las 6:00 PM. El servicio fuera de pico es provisto el resto del tiempo, incluido el período a mitad del día entre las 9:00 AM y las 3:00 PM, y por las noches y fines de semana. Si bien se realizan todos los esfuerzos para ofrecer una cobertura factible durante períodos fuera de pico, Lextran se reserva el derecho de reducir el servicio y las rutas debido a que el tráfico de pasajeros es generalmente menor durante períodos no pico.

POLÍTICAS DEL SERVICIO

PARADAS DE PASAJEROS

Lextran designa formalmente las paradas de autobús con carteles para ofrecer un entorno seguro para el ascenso y descenso de pasajeros. Las paradas de autobús son colocadas por el Departamento de Planificación, Tecnología y Relaciones con la Comunidad y el Departamento de Gestión de Riesgo y son instaladas por el Departamento de Mantenimiento. Las paradas de autobús se ubican e instalan en cumplimiento de todas las ordenanzas locales, leyes estatales y leyes federales. El espaciado entre las paradas de autobús es a grandes rasgos de 0,2 millas de distancia, considerando el uso del terreno contextual y la infraestructura para peatones.

SERVICIOS PARA PASAJEROS

Las paradas de autobús con un ascenso de más de 25 pasajeros por día se identificará como un lugar potencial para una casetilla de autobús. Las paradas de autobús con entre 15 y 25 pasajeros por día serán identificadas como lugares potenciales para bancos de pasajeros. Se incluyen con las casetillas y los bancos receptáculos de basura. Se considerarán servicios para pasajeros en todas las ubicaciones de trasbordo principales.

El lugar y la provisión de servicios para pasajeros están sujetos a la disponibilidad de fondos y consideraciones de servidumbres. Lextran proveerá, con el mayor alcance posible, servicios para pasajeros en todas las ubicaciones que cumplan los criterios mencionados.

ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS

Lextran asigna autobuses diariamente sobre una base rotativa de manera que se asignen autobuses a las rutas de manera pareja. Las siguientes limitaciones operativas pautan las asignaciones de autobuses en ciertas rutas:

- Se requieren autobuses de 40' en las siguientes rutas debido a la capacidad de carga:
 - Ruta 3 Tates Creek
 - Ruta 5 Nicholasville Road
 - Ruta 6 North Broadway
 - Ruta 7 North Limestone
 - Ruta 8 Versailles Road
 - Ruta 10 Hamburg Pavilion
 - o Ruta 14 UK Blue
 - Ruta 14 UK White
 - Ruta 15 Red Mile
- Ruta 2 Georgetown Road requiere un autobús de 35' por motivos de maniobrabilidad en la ruta.
- Los autobuses eléctricos de carga rápida son asignados a rutas que permiten la cantidad máxima de vehículos eléctricos en servicio a la vez que cumplen los requisitos de carga con un mínimo impacto en las operaciones.

REQUISITO DE RECOLECTAR E INFORMAR DATOS DEMOGRÁFICOS

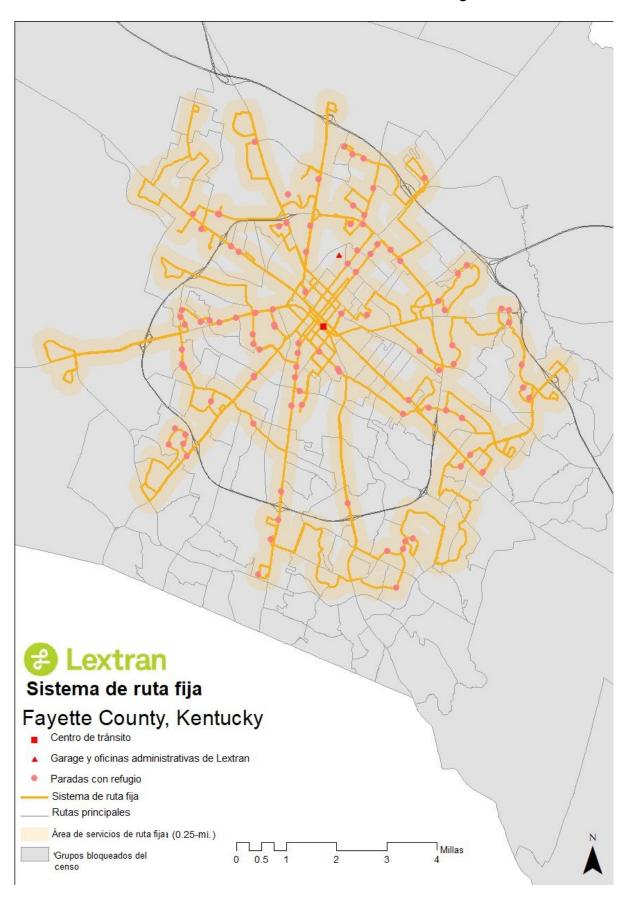
MAPAS DE PERFILES DEMOGRÁFICOS Y DE SERVICIO

Como operador de ruta fija con más de 50 vehículos en servicio pico y más de 200.000 personas en el condado de Lexington-Fayette, Lextran cumple con el requisito de recolectar e informar datos demográficos. Lextran preparará mapas y cuadros de perfiles demográficos y de servicio luego de cada censo decenal y antes de cualquier reducción o eliminación de servicio propuesta. Por ejemplo, un mapa básico del área de servicios de Lextran, instalaciones de tránsito, y centros de actividad principales se incluyen abajo. También se incluyen mapas de poblaciones de bajos recursos y de minorías del condado de Lexington-Fayette. Todos los análisis se realizaron usando software de sistemas de información geográfica y datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense de 2020.

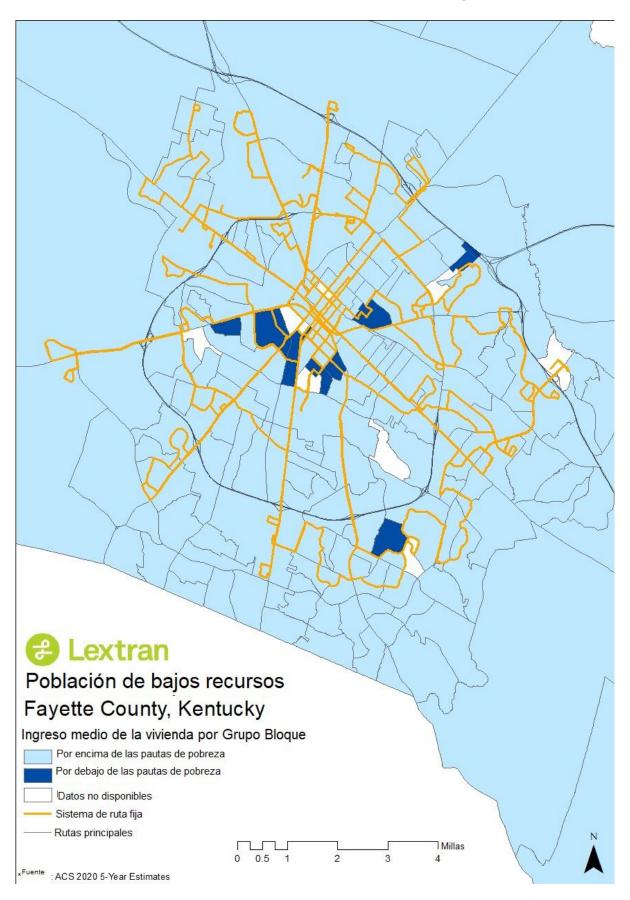
El Instituto ETC fue contratado por Lextran en 2021 para realizar una encuesta a bordo como parte de un análisis operativo integral. El informe del análisis operativo integral completo, incluidas las determinaciones de la encuesta del Instituto ETC, pude encontrarse en el sitio web

de Lextran ingresando en https://lextran.com/coa/. En total, el Instituto ETC reunió 1.276 encuestas útiles en las diferentes rutas y en diferentes horarios del día.

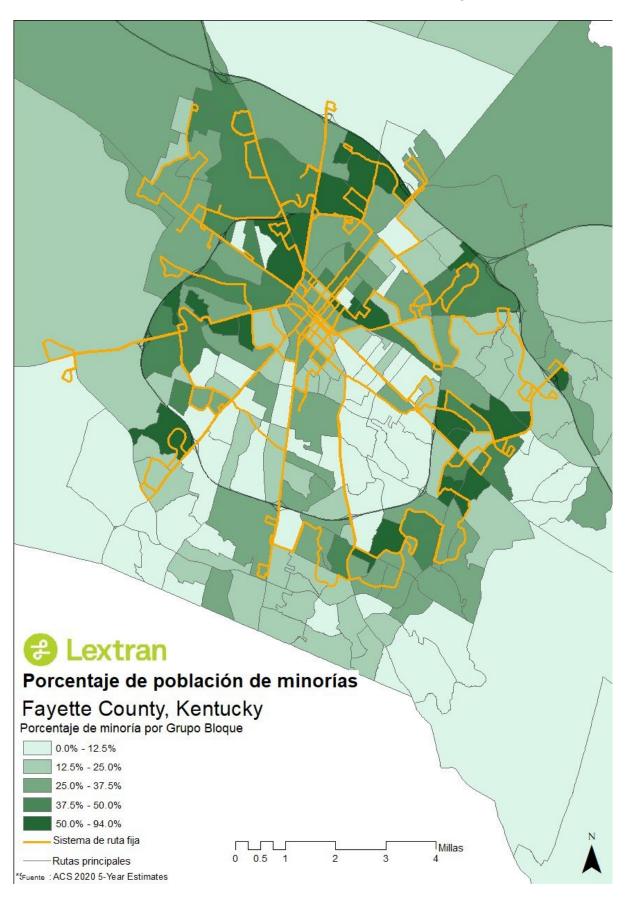
Lextran _ID_1104 - Plan del Programa Trienal del Título VI



Lextran _ID_1104 - Plan del Programa Trienal del Título VI



Lextran _ID_1104 - Plan del Programa Trienal del Título VI



PATRONES DE VIAJE Y TRÁFICO DE PASAJEROS DEMOGRÁFICOS

Los datos de patrones de viaje y tráfico de pasajeros demográficos también fueron recolectados por el Instituto ETC. Alrededor del 36 por ciento de las respuestas de la encuesta provienen de Afroamericanos y el 51 por ciento de blancos/caucásicos, que, combinados, representaron alrededor de un 87 por ciento de la encuesta.

Respuestas a la encuesta por raza/etnia Múltiple Otros r Asiático 2% 4% Negro/Afroamericano 36% 51% Hispano/Latino

Figura 1: Tráfico de pasajeros demográficos (Instituto ETC 2021)

La mayoría de los pasajeros de Lextran usa el servicio de ruta fija para ir y venir del trabajo. Más de la mitad de los pasajeros de minorías y no minorías citaron a su trabajo como el objetivo principal de su traslado. Los objetivos del viaje fueron equivalentes en gran medida entre pasajeros de minorías y no minorías con excepción de los viajes a la escuela/universidad, donde la encuesta determinó una mayor participación de pasajeros de no minorías.

5%

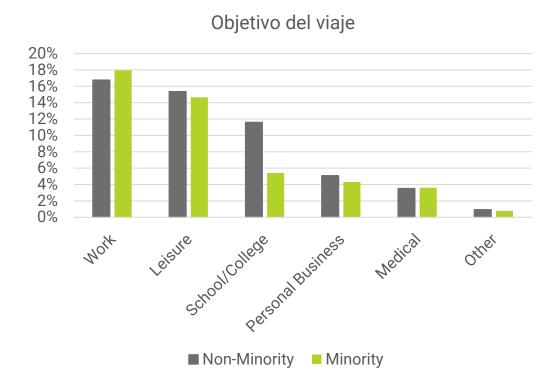


Figura 2: Objetivo del viaje (Instituto ETC 2021)

Casi la mitad de quienes respondieron la encuesta se trasladan por Lextran cinco o más días a la semana. Los pasajeros de minorías y no minorías viajaron en Lextran a una frecuencia casi equivalente. Los pasajeros de no minorías viajaron en Lextran apenas con más frecuencia que las minorías a 3-4 días por semana, 5 días por semana y 6-7 días por semana.

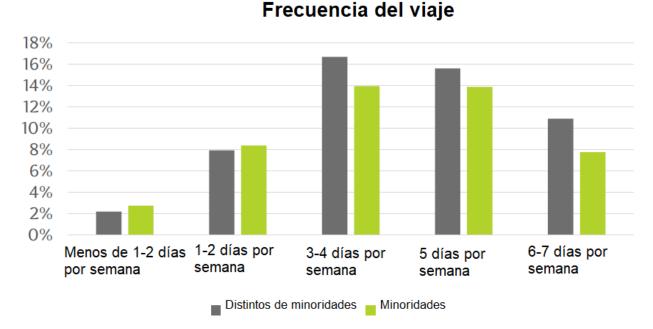


Figura 3: Frecuencia del viaje (Instituto ETC 2021)

REQUISITO DE MONITOREAR EL SERVICIO DE TRÁNSITO

PROGRAMA DE MONITOREO DE RUTA Lextran evalúa regularmente el rendimiento de las rutas individuales según clasificaciones funcionales de rutas. El rendimiento de ruta incluye el tráfico de pasajeros así como medidas de eficiencia y eficacia más detalladas. Se presta atención particular al número de pasajeros por hora, el número de pasajeros por milla, la razón de recuperación de peajes y el costo neto por pasajero. Las rutas que tienen un puntaje consistentemente insatisfactorio serán evaluadas con más detalle para determinar las formas de mejorar la eficiencia y la efectividad operativas.

Tabla 8: Estándares de servicio de Lextran por clasificación funcional de rutas

Métrica	Clasificación funcional de ruta					
Pasajeros por hora ingreso	Principal	Circulador	Limitado			
Buena	Más de 22	Más de 15	Más de 10			
Satisfactoria	Entre 11 - 22	Entre 7 - 15	Entre 4 - 10			
Insatisfactoria	Menos de 11	Menos de 7	Menos de 4			

Pasajeros por milla ingreso	Principal	Circulador	Limitado
Buena	Más de 1.5	Más de 1.2	Más de 1
Satisfactoria	Entre 0.7 - 1.5	Entre 0.4 - 1.2	Entre 0.3 - 1
Insatisfactoria	Menos de 0.7	Menos de 0.4	Menos de 0.3
Razón de recuperación de peaje	Principal	Circulador	Limitado
Buena	Más de 15%	Más de 10%	Más de 8%
Satisfactoria	Entre 11 - 15%	Entre 4 - 10%	Entre 4 - 8%
Insatisfactoria	Menos de 11%	Menos de 4%	Menos de 4%
Costo neto por pasajero	Principal	Circulador	Limitado
Buena	Por debajo del promedio	Por debajo del promedio	Por debajo del promedio
Satisfactoria	lgual o por encima de	lgual o por encima de	lgual o por encima de
Insatisfactoria	1 desv. est. arriba	1 desv. est. arriba	1 desv. est. arriba

Lextran _ID_1104 – Plan del Programa Trienal del Título VI

El monitoreo de la ruta y del sistema se realiza mensualmente y se incluye en los paquetes de reuniones de Directorio de Lextran, que están disponibles públicamente en www.lextran.com- La Figura 4 es un ejemplo.

INFORME DE RENDIMIENTO MENSUAL DE LEXTRAN – MAYO DE 2022

Servimos a las personas y a nuestra comunidad con soluciones de movilidad.



Indicador de rendimiento	DARCHES	de ruta fija		Paratránsito (ruedas)				
Producción del sistema	Este mes	FY22 YTD	FY21 YTD	Este mes	FY22 YTD	FY21 YTD		
Pasajeros totales	198,910	2,534,807	2,224,093	15,346	158,863	145,148		
Pasajeros día de semana	166,014	2,194,177	1,874,964	12,480	133,256	121,870		
Pasajeros sábados	15,652	190,282	187,348	1,214	13,613	13,191		
Pasajeros domingos	14,813	137,843	144,633	1,352	10,849	8,981		
Pasajeros feriados	2,431	12,505	17,148	300	1,145	1,106		
Millas ingreso total	143,299	1,646,887	1,685,170	102,525	1,102,146	1,076,057		
Horas ingreso total	15,024	180,360	177,690	7,675	85,342	87,227		
Viajes por milla	1.39	1.54	1.32	0.15	0.14	0.13		
/iajes por hora	13.24	14.05	12.52	2.00	1.86	1.66		



Figura 4: Informe de rendimiento modelo

REQUISITO DE EVALUAR CAMBIOS EN EL SERVICIO Y EN LAS TARIFAS

Todos los cambios en el servicio propuestos están sujetos a un análisis de equidad. Lextran realiza análisis de equidad sobre ideas de cambios en el servicio para ayudar a guiar a esas ideas hasta que se conviertan en cambios en el servicio propuestos. Cuando los cambios en el servicio propuestos son considerados lo suficientemente importantes como para ser cambios significativos en el servicio, entra en vigor la política de cambios significativos en el servicio.

POLÍTICA DE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL SERVICIO

Cualquier cambio en el servicio que tenga un impacto del 25 por ciento de las millas de ingresoservicio o las horas de una ruta es definido como un cambio significativo en el servicio. Un cambio significativo en el servicio propuesto requiere un análisis de equidad del servicio, incluido un análisis de impacto dispar y un análisis de carga desproporcionada.

Cualquier aumento de tarifas propuesto es considerado un cambio significativo en el servicio y debe ser sometido también a un análisis de valor del servicio, incluido un análisis de impacto dispar y un análisis de carga desproporcionada.

POLÍTICA DE IMPACTO DISPAR

Todo cambio significativo en el servicio propuesto deberá incluir un análisis de impacto dispar. Un análisis de impacto dispar determina si los miembros de una raza, color u origen nacional son más afectados que los miembros de otra raza, color u origen nacional. Un impacto dispar ocurre cuando un cambio significativo en el servicio impacta a una población de minorías más que más menos 20 por ciento de la población de no minorías.

POLÍTICA DE CARGA DESPROPORCIONADA

Todo cambio significativo en el servicio propuesto deberá incluir un análisis de carga desproporcionada. Un análisis de carga desproporcionada determina si los miembros de un grupo de bajos recursos son afectados más que el resto de la población. Una carga desproporcionada ocurre cuando un cambio significativo en el servicio tiene un impacto en un grupo de bajos recursos más que más menos 20 por ciento de la población que no es de bajos recursos.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO DISPAR O CARGA DESPROPORCIONADA

Es política de Lextran evitar, minimizar y mitigar cualquier cambio en el servicio que se determine que viola las políticas de impacto dispar o carga desproporcionada. Cualquier cambio en el servicio propuesto que viole las políticas de impacto dispar o carga desproporcionada será revisado y reevaluado de modo de determinar alternativas equitativas. Lextran podrá proceder con un cambio significativo en el servicio que cause un impacto dispar o una carga desproporcionada si existe una justificación legítima sustancial para el cambio en el servicio propuesto y si no hay alternativas que disminuyan el impacto dispar o la carga desproporcionada mientras se logran los objetivos del cambio en el servicio.

ANÁLISIS DE IMPACTO DISPAR O CARGA DESPROPORCIONADA

Con el fin de determinar un impacto dispar o una carga desproporcionada, Lextran seguirá las pautas establecidas en la Circular FTA 4702.1B usando datos del Buró de Censos

Estadounidense y los datos del tráfico de pasajeros. El análisis de datos se realizará en una plataforma de sistemas de información geográfica y se informará a través de mapas y tablas.

DEFINICIONES DE POBLACIONES DE MINORÍAS

A los fines del impacto dispar y la carga desproporcionada, Lextran cumple con la Circular 4702.1B de la FTA para definir las poblaciones de minorías. Las poblaciones de bajos recursos cumplen las pautas de pobreza establecidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS, por sus siglas en inglés).

POLÍTICA DE EXPANSIÓN DE SERVICIOS

La expansión del sistema de ruta fija de Lextran puede partir de lo siguiente:

- Análisis de operaciones integrales de Lextran
- Plan de transporte de largo rango de organización de planificación del área metropolitana de Lexington
- Solicitudes de pedidos de servicio
- Nuevos lugares, orígenes y destinos

EVALUACIÓN CONSTANTE

Además de la revisión mensual de rutas individuales, se realiza una revisión del sistema integral anual para identificar tendencias en el rendimiento de las rutas. Las rutas que tienen un rendimiento excepcional o malo son revisadas en profundidad para determinar los ítems de acción que se considerarán que podrían incluir la expansión, consolidación o alteración de rutas. Pueden implementarse otras acciones para mejorar una ruta de bajo rendimiento, como ser modificaciones de aumento o direccionamiento de marketing o de servicios menores.

APÉNDICE A – RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO QUE APRUEBA EL PLAN DEL PROGRAMA DEL TÍTULO VI



Resolución 2022-23 Página 2 de 2

RESOLUCIÓN 2022-23

AUTORIDAD DE TRÁNSITO DEL GOBIERNO DEL CONDADO URBANO DE LEXINGTON-FAYETTE

28 de septiembre de 2022

POR CUANTO, la Autoridad de Tránsito del Gobierno del Condado Urbano de Lexington-Fayette (Lextran) es destinataria principal y directa de los fondos de la FTA y es una proveedora de tránsito que opera 50 o más vehículos de ruta fija en servicios pico y está ubicada en una zona urbana de 200.000 o más personas; y

POR CUANTO, la Administración de Tránsito Federal (FTA) requiere que todos los destinatarios principales y directos documenten su cumplimiento de las normas del Título VI del Departamento de Tránsito presentando un Programa del Título VI a su funcionario de derechos civiles regional de la FTA una vez cada tres años o según lo indique de otro modo la FTA, y

POR CUANTO, el Programa del Título VI debe ser aprobado por el directorio del destinatario o la entidad o el funcionario a cargo correspondiente responsable de las decisiones de políticas antes de la presentación ante la FTA, y

POR CUANTO, los resultados del programa de monitoreo de los estándares de servicio y las políticas y cualquier acción adoptada, incluida la documentación para verificar la consideración, los conocimientos y la aprobación de los resultados de monitoreo por parte del directorio o una entidad o funcionario a cargo, son un componente requerido de la presentación del Programa del Título VI.

POR ELLO, SE RESUELVE QUE el Directorio de la Autoridad de Tránsito del Gobierno del Condado Urbano de Lexington-Fayette (Lextran) aprueba por la presente el programa del Título VI, la política de cambio significativo en el servicio, la política de carga desproporcionada, la política de impacto dispar y el programa de monitoreo del servicio del Título VI que se adjuntan a la presente y se incorporan a la ésta por referencia.

Juez Thurston	Dr. Akakpo
MOCIÓN	SEGUNDO
[Firma]	28-9-22
PRESIDENTE	FECHA

APÉNDICE B - CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS

AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE LEXINGTON, CONDADO FAYETTE / LEXINGTON LEXTRAN/1104

Certificaciones y Garantías /EJERCICIO FISCAL 2022 Afirmaciones C&A

Detalles del destinatario

ID de destinatario Nombre del destinatario

1104 TRANSIT AUTHORITY OF LEXINGTON, FAYETTE COUNTY

Información de certificación y garantía

Ejercicio fiscal: 2022 Fecha de certificación original: 31/3/2022 Fecha asignada: 3/2/2022 Fecha de última certificación: 31/3/2022

Fecha de vencimiento: 4/5/2022 Certificaciones y garantías publicadas CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS FTA

Plan de Seguridad de la Agencia de Transporte Público (PTASP)

Los solicitantes y destinatarios de las asignaciones de la Sección 5307 y las agencias de tránsito de ferrocarriles que están sujetos al Programa de Supervisión de Seguridad del Estado deben certificarse en la Categoría 2: Planes de Seguridad de la Agencia de Transporte Público (PTASP). El plazo límite para la certificación fue el 20 de julio de 2020; sin embargo, a la luz de los desafíos extraordinarios presentados por la emergencia de salud pública por COVID-19, la FTA emitió una Notificación de Discreción de Cumplimiento para la norma PTASP (Título 49 de las CFR Parte 673). La FTA se abstendrá de tomar acciones de cumplimiento hasta el 21 de julio de 2021 para solicitantes y destinatarios que no puedan certificar el cumplimiento de la norma PTASP antes del 20 de julio de 2021. Si bien se alienta a los solicitantes y destinatarios a certificar el cumplimiento lo antes razonablemente posible, dadas las circunstancias actuales causadas por la emergencia de salud pública por COVID-19, aquellos que no certifiquen el cumplimiento hasta el 20 de julio de 2021 continúan siendo elegibles para los fondos de la asignación del Capítulo 53.

Lista de todas las agencias aplicables

Centro de Asistencia Técnica del PTASP

Certificaciones y garantías

Historial	de	certificación	
Historiai	uc	Cei tillicacioni	

Fecha de certificación: Funcionario: Nikki Abogado: Anne-Tyler Morgan

31/3/2022 Falconbury

Categoría	1	Título	Cert.
01		Certificaciones y garantías requeridas de cada solicitante	X
02		Planes de seguridad de la Agencia de Transporte Público	X
03		Condenas por Obligaciones y Delitos Impositivos	X
04		Lobbying	X
05		Protecciones del Sector Privado	X
06		Plan de Gestión de Activos de Tránsito	X
07		Certificados Rolling Stock Buy America Reviews y Bus	X
		Testing	
08		Programa de Asignaciones de Fórmula de Área Urbanizada	X

09	Asignaciones de Fórmula de Áreas Rurales	X
10	Programa Piloto de Asignaciones de Inversión de Capital en	X
	Carriles Designados y Entrega de Proyecto Expedito para	
	Inversión de Capital	
11	Asignaciones para Autobuses y Servicios de Autobuses y	X
	Programas de Asignaciones de Implementación de	
	Vehículo de Baja Emisión o sin Emisión	
12	Programas de Movilidad Mejorada para Ancianos y	X
	Personas con Discapacidad	
13	Asignaciones para "Estado de Buena Reparación"	X
14	Programas de Financiamiento de Infraestructura	X
15	Pruebas de Alcohol y Sustancias Prohibidas	X
16	Capacitación y Supervisión de Seguridad Ferroviaria	X
17	Servicio de Respuesta de Demanda	X
18	Costos de Financiamiento e Intereses	X
19	Certificación de Ciberseguridad para Activos Rodantes y	X
	Operaciones Ferroviarias	
20	Programas de Tránsito Tribal	X
21	Programa de Descarga de Emergencia	X

Documentos

Documentos existentes

Fecha Subido por Documento Descripción

No hay ítems disponibles

Afirmación del Solicitante

Afirmación del solicitante CON SU FIRMA ABAJO, en nombre del Solicitante, declaro que me ha autorizado debidamente para hacer estas Certificaciones y Garantías y garantizar su cumplimiento. Por ende, el Solicitante acepta cumplir con todas las leyes, normas y requisitos federales, seguir las pautas federales aplicables y cumplir con las Certificaciones y Garantías según se indica en la página que antecede aplicable a cada solicitud que su Representante Autorizado realice a la Administración de Tránsito Federal (FTA) en el ejercicio fiscal federal, independientemente de si la persona que actuó en nombre del Solicitante continúa representándolo.

> Las Certificaciones y Garantías por las que opte el Solicitante aplican a cada Asignación para la que ahora intenta, o podría intentar en adelante, que se le asigne asistencia federal por parte de la FTA durante el ejercicio fiscal federal.

> El Solicitante afirma la veracidad y precisión de las Certificaciones y Garantías que ha seleccionado en las declaraciones presentadas con este documento y cualquier

otra presentación realizada ante la FTA, y reconoce que la Ley de Recursos Civiles contra Fraudes al Programa de 1986, Título 31 del Código de los EE. UU., Art. 3801 y subsiguientes y las normas de implementación del DOT de los EE.UU., "Recursos Civiles contra Fraudes al Programa", Título 49 del CFR, Parte 31, se aplica a cualquier certificación, garantía o presentación realizada a la FTA. Las disposiciones penales del Título 18 del Código de los EE.UU., Art. 1001, se aplican a cualquier certificación, garantía o presentación realizada en relación con un programa de transporte público federal autorizado por el Título 49 del Código de los EE.UU., Capítulo 53, o cualquier otra ley.

Con la firma de este documento, declaro bajo juramento que las Certificaciones y Garantías que anteceden, y cualquier otra declaración realizada por mí en nombre del Solicitante, son verdaderas y correctas.

Nombre del funcionario

Nikki Falconbury

Acepto lo antedicho

Fecha de certificación

15 de marzo de 2022

Afirmación del abogado

Afirmación del abogado del Solicitante

Como el Abogado abajo firmante por el Solicitante nombrado precedentemente, afirmo por el presente al Solicitante que tiene autoridad en virtud de la ley estatal, local o tribal, según resulte aplicable, para realizar, y cumplir con, las Certificaciones y Garantías indicadas en las páginas que anteceden. Afirmo además que, según mi opinión, las Certificaciones y Garantías han sido realizadas legalmente y constituyen obligaciones legales y vinculantes sobre ella.

Afirmo además que, según mi leal saber y entender, no existe ninguna legislación o litigio pendiente o inminente que pudiera afectar negativamente la validez de estas Certificaciones y Garantías, o el cumplimiento de su Asignación asistida por la FTA.

Nombre del abogado

Anne-Tyler Morgan Acepto lo antedicho

Fecha de la certificación

31 de marzo de 2022

CANCELAR

COMENZAR RECERTIFICACIÓN

APÉNDICE C – FORMULARIO DE DENUNCIAS DEL TÍTULO VI-INGLÉS, ESPAÑOL Y CHINO

		Lextran	Titl	e VI Complaint	Foi	m				
Section 1:				<u> </u>						
Name:										
Address:										
Telephone (Home)	Telephone (Home) Telephone (Work)									
Telephone (Cell)										
Email:				•						
Accessible Format		Large Print				Audio				
Requirements		TDD	İ			Other				
Section II:										
Are you filing this compl	aint	out on your or	wn b	ehalf?		* Yes		No		
* If you answered "yes" t	o thi	is question go	to S	ection III.						
If not, please supply the whom you are complaini		and the relati	onsl	nip of the person for						
Please explain why you l	iave	filed for a thir	d pa	rty:	-					
			•							
Please confirm that you l aggrieved party if you ar		-				* Yes		No		
Section III:										
I believe the discrimination I experienced was based on (check all that apply): Race Color National Origin Date of Alleged Discrimination (Month, Day, Year): Explain as clearly as possible what happened and why you believe you were discriminated against. Describe all person who were involved. Include the name and contact information of the person(s) who discriminated against you(if known) as well as names and contact information of any witnesses. If more space is needed, please use the back of this form.										
Section IV:		Tials XII seems	1-1-1	4 th. th.i		V		NI-		
Have you previously file Section V:	ea a	Title VI comp	nam	t with this agency?	Ш	Yes		No		
Name of agency complai	nt is	against:								
Contact person:										
Title:										
Telephone number:										
You may attach any written materials or other information that you think is relevant to your complaint.										
Signature and date require	d bel	ow		-				-		
Signature						Date				
Please submit this form in p	perso	on at the addres	s be	low, or mail this form	to:					
Leytran Title VI Coordinato	. 20	00 West Loudor	Lextran Title VI Coordinator • 200 West Loudon Avenue • Lexington KV 40508							

	Título	vi Lextran form	ulario d	le recla	mación			
Sección 1:								
Nombre:								
Dirección:								
Teléfono (casa)				Teléfono	(trabajo)			
Teléfono (celular)								
Corro electrónico:								
Requisitos de formato		letras de imprenta				de a	audio	
accesible		Dispositivo de telecomur	nicaciones pa	ra sordos		О	tro	
Sección II:					•			
¿Es usted de presentación de la	reclamacio	ón en su propio nombro	e			* Sí		No
* Si usted contestó "sí" a esta p	regunta ir a	a sección iii			_	•	•	
si no es así, por favor proporcio			persona pa	ra la que				
usted se representando:								
Por favor, explique por qué se l	nan present	ado para un tercero			•			
		-						
por favor, confirme que ha obte	enido el per	miso de la parte perjud	dicada si v	a a		* Sí		No
presentar en nombre de un terce	ero.					•		•
Sección III:								
creo que la discriminación que	he experin	nentado fue basado en	(marque t	odo lo que	aplique):			
Raza		Color		Origen Na	acional			
Date of Alleged Discrimination	(Month, I	Day, Year):						
explicar lo más claramente posi	ible lo que	ocurrió y por qué uste	d cree que	se discrir	nina contra	.describir	todas las pe	ersonas que
han participado. incluir el nom	bre y la int	formación de contacto	de la pers	ona o pers	sonas que d	liscriminar	a usted si	se conoce así
como los nombres y la informa								
formulario					•	•		
Sección IV:								
¿ha anteriormente ha presentad	o un título	vi denuncia con esta a	gencia			Sí		No
Sección V:								
Nombre del organismo denunci	ia es contra	ı:						
persona de contacto:								
Título:								
número de teléfono:								
puede adjuntar cualquier materi	ial escrito	de otro tipo de inforn	nación qu	e consider	e relevante	para su re	clamación	y adjuntar
cualquier material escrito o de o	otro tipo de	e información que cons	sidere rele	vante para	su reclam	ación.		
Firma y fecha requerida a continu		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>				
Firma					-	Fecha		
FIIIIIa						reciia		
Por favor, envíe este formulario e	n persona e	n la dirección indicada n	nás abajo,	o este doci	umento por	correo a:		

Título vi Lextran coordinador • 109 West Loudon Avenida • Lexington Ky 40508

	Lextra	n第六篇申诉表	ŧ				
第1部分:							
姓名:							
地址:							
电话(住家)		电话 (工作)					
电话 (手机)							
电子邮件:							
无障碍格式要求	大号字体	-	音频				
第2部分:	听障设备 (TDD)		其他				
您是否代表自己填写此	而由证?		*是	否			
*如果回答"是",请转到			疋	Ħ			
若回答"否",请提供您		17. 文文。					
请说明您为何要针对第		义大尔:					
相见仍忘为四安日内先	二万延山中外:						
ha 田 /a 目 /b ★ ⁄a 一 → 扫	山市に 海森りかコ	好取组现 由	• II	エ			
如果您是代表第三方提 方的许可。	出甲环,唷佣认您已?	经取得 受害	*是				
第3部分:							
我认为我因下列原因而 种族 声称遭到歧视的日期(肤色	适用项) 国籍					
尽量说清楚发生的情形 的人员的联系信息(如 的背面填写内容。							
44. 3- 4							
第4部分:				<u> </u>			
您之前是否曾经向此材	几关提出过第六篇申诉	F?	是				
第5部分:	Th.						
对其提出申诉的机关名	杯						
联系人:							
标题:							
电话号码:	由军事委相关处区与	44444444444444444444444444444444444444	4				
您可以附加您认为与所 需要在下面签名并标注日		书面材料或其他信.	₹				
签名			日期				

请亲自将此表单提交至以下地址,或将此表单邮寄至:

Lextran Title VI Coordinator • 200 West Loudon Avenue • Lexington KY 40508